

ACORDADA N° 1496

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .27.días del mes de enero. del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00.horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, María Carolina Llanes Ocampos, César Antonio Garay, Luís María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candía, Eugenio Jiménez Rolón y César Manuel Diesel Junghanns, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 1456 del 23 de setiembre de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se deroga la Acordada N° 994/2015 y se establecen las exigencias y normas para la asignación de usufructo del Registro de Escribanos, en su Art. 5 inc. A) dispone “...*Tribunal Examinador de los Concursos: la realización y calificación del examen y ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales del postulante corresponderán a un tribunal examinador que se integrará de la siguiente manera: a) 2 Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, designados por el pleno de dicho órgano. b) 1 Catedrático Escalafonado, con el máximo rango y/o Jefe (Titular) de Cátedra. c) el Presidente y el Vicepresidente del Colegio de Escribanos del Paraguay. Los mismos tendrán potestad de delegar dicha función a dos Escribanos Titulares de Registro Notarial, con Título de Doctor en el área de Derecho Nacional y/o Registral...*”

Que, en sesión plenaria de fecha 27 de enero del 2021 por acta N° 60 la Corte Suprema de Justicia dispuso la modificación de la mencionada integración, procediendo a remplazar a los mencionados en el inciso “c” por los Directores del Registros Públicos y del Registro del Automotor.

Por tanto, y de conformidad con el al Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial” y el Art. 3° de la Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A:

Art. 1°.- MODIFICAR el Art. 5° de la Acordada N° 1456 del 23 de setiembre de 2020, por el cual se integra el Tribunal Examinador de los Concursos, quedando de la siguiente manera:

- a) 2 Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, designados por el pleno de dicho órgano.
- b) 1 Catedrático Escalafonado.
- c) Director General de los Registros Públicos y Director del Registro del Automotor.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí: